

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2026

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-017/2026

PARTE ACTORA: MARIO ALBERTO MEDRANO
ALCÁZAR

PARTE ACUSADA: VIOLETA GUERRERO
CASTRO

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO
HERNÁNDEZ NARANJO

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA
SOLIS.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
REQUERIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Requerimiento emitido por la CNHJ, de fecha 17 de febrero del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 18 de febrero del 2026

Lic. Miriam Alejandra Herrera Solis
Secretaria de Ponencia IV
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-017/2026

PARTE ACTORA: MARIO ALBERTO MEDRANO ALCÁZAR

PARTE ACUSADA: VIOLETA GUERRERO CASTRO

ASUNTO: ACUERDO DE REQUERIMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal del recurso de queja promovido por la **C. MARIO ALBERTO MEDRANO ALCÁZAR**, recibido vía correo electrónico 16 de diciembre de 2025, a las 12:49 horas, en contra del de la **C. VIOLETA GUERRERO CASTRO**, por falta de lealtad a los principios y disciplina partidaria de morena y conductas que no solo podrían afectar la imagen y credibilidad de dirigentes, sino también la unidad interna.

En virtud de las constancias de autos y cuenta que antecede, las y los integrantes de la CNHJ:

PROVEEN

I. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Presentación del escrito de queja. El 16 de diciembre de 2025, el **C. Mario Alberto Medrano Alcázar**, en su calidad de Protagonista del cambio verdadero de morena, presentó escrito de queja vía correo electrónico en la Oficialía de Partes de esta Comisión Nacional, en contra de la **C. Violeta Guerrero Castro**.

SEGUNDO. Acuerdo de Admisión. Derivado de la revisión del escrito inicial de queja presentando por el **C. Mario Alberto Medrano Alcázar**, mediante el cual hace del conocimiento, a esta Comisión, hechos de los que se presumen supuestas acciones cometidas por parte de la acusada que, de configurarse, lesionarían el deber de cumplimiento de las obligaciones que las y los militantes y dirigentes de morena poseen;

¹ En adelante Comisión Nacional y/o CNHJ.

es decir, de resultar ciertas, estaría atentando en contra del deber de cumplimiento de sus tareas y conducirse dignamente como miembro de nuestro partido en toda actividad pública y de servicio a la colectividad que realice, por lo que, en virtud del recurso de queja promovido, cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 54° y 56° del Estatuto de Morena², así como lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³, el 27 de enero de 2026 se dictó Acuerdo de Admisión, otorgando un plazo de cinco días hábiles a la parte acusada para rendir contestación a la queja instaurada en su contra.

TERCERO. Notificación a la parte acusada. Conforme a lo ordenado en el Acuerdo de Admisión, se instruyó llevar a cabo las notificaciones a través de los medios contemplados para tal fin, sin embargo, a la fecha de emisión del presente acuerdo, no se ha logrado emplazar a la **C. Violeta Guerrero Castro**, en el domicilio señalado, para dichos efectos.

CUARTO. Requerimiento a la parte actora. En consecuencia, tomando en consideración las formalidades esenciales del procedimiento y del principio de certeza en las actuaciones de todo Órgano Jurisdiccional, y en vista de las facultades de esta Comisión Nacional, se ordena requerir a la parte actora para que, en un **plazo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo:

ÚNICO. Proporcione a esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los datos de contacto de la parte acusada.

Lo anterior, con la finalidad de que el escrito presentado cumpla con los requisitos de forma necesarios y se respete el derecho de garantía de audiencia de la parte acusada. Sirva de sustento la Jurisprudencia 20/2013 de título: **“GARANTÍA DE AUDIENCIA. DEBE OTORGARSE POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS”**.

QUINTO. Apercibimiento. Se apercibe a la parte actora que, de no dar cumplimiento a lo indicado por esta Comisión Nacional, dentro del plazo y condiciones indicadas, no se procederá con el trámite al escrito de queja promovido.

Por lo tanto, y con fundamento en los artículos 49° incisos d. y o., 54° y 56° del Estatuto de morena, las y los integrantes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena

ACUERDAN

PRIMERO. Se da cuenta del estado procesal que guardan las actuaciones del presente expediente.

² En adelante, Estatuto.

³ En adelante, Reglamento y/o Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. Se requiere, al **C. Mario Alberto Medrano Alcázar**, para que remita la información solicitada bajo apercibimiento en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de **setenta y dos (72) horas**, a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA

IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA